



DECLARACIÓN
DE
SANTO DOMINGO



DECLARACIÓN

DE

SANTO DOMINGO



Vistas: Las constituciones nacionales y las leyes adjetivas sobre fiscalización gubernamental;

Vista: La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, del 11 de diciembre del año 2003;

Vista: La Convención Interamericana Contra la Corrupción, del 29 de marzo del año 1996;

Vista: La Declaración de Lima sobre Líneas Básicas de Fiscalización o Carta Magna de la Fiscalización y Auditoría de la Administración Pública, del 26 de octubre del año 1977;

Vista: La Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, del 10 de noviembre del año 2007;

Vista: La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, del 2 de marzo del año 2005;

Vista: La Declaración de Nuevo León, del 13 de enero del año 2004;

Visto: El Programa de Acción de Accra, del 4 de septiembre del año 2008;

Vista: La Resolución A/66/209 de fecha 22 de diciembre del 2011, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Fomento de la Eficiencia, Eficacia, Rendición de Cuentas y Transparencia de la Administración Pública a través del Fortalecimiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Considerando: Que las entidades de fiscalización superior son las encargadas por las constituciones nacionales y las leyes adjetivas de las naciones representadas en este cónclave, a requerir, conforme a prácticas internacionalmente aceptadas, el buen cumplimiento de las normas y la correcta ejecución de las cuentas públicas;

Considerando: Que estas entidades son igualmente las responsables de hacer del conocimiento ciudadano los resultados de sus auditorías, sus conclusiones sobre el examen de la ejecución presupuestaria gubernamental, así como la medición de la efectividad del gasto y la inversión públicas, la pertinencia de las transacciones gubernamentales y los procedimientos de licitaciones y contratos estatales;

Considerando: Que en adición y coincidente con el ordenamiento nacional que da sustento a las entidades suscribientes y los convenios internacionales de los cuales se es signatario, que establecen con claridad los lineamientos y obligaciones jurídicas al preceptuar que:

- **Por cuanto:** Los países en desarrollo abordan el flagelo de la corrupción mediante la oportuna rendición de cuentas y el ejercicio de la transparencia en uso de fondos públicos, mejorando sistemas de investigación contable y jurídica, y el desarrollo de métodos fiables para el resarcimiento legal cuando procedieran,
- **Por cuanto:** Ha de impulsarse y acrecentarse la difusión pública de que la corrupción y falta de transparencia socavan el apoyo ciudadano, imposibilitan la movilización y asignación eficaz de recursos e impiden que estos lleguen adecuadamente hacia actividades vitales, para erradicar la pobreza y el logro de un desarrollo económico sostenible, afianzando con ello la democracia y el Estado de derecho.
- **Por cuanto:** Propenderán con sus acciones al entendimiento general de que la corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, erosionan la moral de los pueblos, atentan contra el Estado de derecho, distorsionan las economías y limitan la asignación de recursos para el desarrollo.



LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO DE GENERO Y FISCALIZACION SUPERIOR

RECONOCEN



Que el ámbito regional vive un momento estelar en lo relativo a los preceptos arriba postulados, y que, en ese aludable estado se da el acontecimiento primigenio de que en el hemisferio, un número importante de mujeres ostentan la titularidad en las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), y han manifestado su interés de dialogar en la República Dominicana, en la ciudad Santo Domingo, sobre sus respectivas responsabilidades, de manera particular, compartir valiosas experiencias a modo de asimilarlas y capitalizar de su aprendizaje, favoreciendo así a economía de recursos y tiempo a favor de las entidades miembros;

Que el avance de la participación de la mujer en el ámbito político y social muestra un crecimiento progresivo, aun cuando resulta insuficiente para corresponder al desarrollo de nuestras sociedades;

Que igualmente, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs) mantiene programas y proyectos bajo el financiamiento de la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo (GIZ), dirigidos a establecer e implementar políticas de género en el seno de los estados miembros de la organización regional;

EN TAL VIRTUD, LOS(AS) TITULARES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

DECLARAN

Artículo 1.- Que destacaron el papel, presencia e influencia de estas funcionarias en puestos de dirección en lo atinente a la naturaleza de sus programas, en la lucha en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en sus respectivas sociedades, todo ello enmarcado en la buena aplicación del gasto público, la promoción de la democracia, la gobernabilidad y la satisfacción ciudadana.

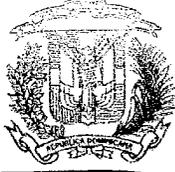
Artículo 2.- Que analizaron la efectividad, profundidad, aplicabilidad de programas e iniciativas en práctica en cada EFS participante, así como se conoció de acciones innovadoras, todo con el fin de asimilarlas, partiendo del hecho de que en la región se dan procesos similares.

Artículo 3.- Que produjeron exposiciones públicas sobre tales experiencias, con el objetivo de mostrar la gravitación y pertinencia del trabajo de estas funcionarias y exponer con ello la importancia de su gestión en el contexto de sus respectivas economías. Tales exposiciones tocaron aspectos vitales derivados de la situación económica nacional e internacional, la transparencia en sus diversas vertientes, como son el acceso ciudadano a la información pública y las mayores y novedosas acciones a desarrollar en ese contexto, entre otras de igual relevancia.

Artículo 4.- A tales efectos, los y las representantes de los organismos fiscalizadores de los Estados miembros participantes, elevan las conclusiones y recomendaciones de este encuentro relativas a la aplicación de políticas de género a lo interno de las EFS, así como a la fiscalización del cumplimiento de las leyes de equidad de género, al seno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs) para su conocimiento y aplicación y seguimiento, mediante la adopción de programas transversales que potencien a la mujer en el proceso fiscalizador, en la próxima Asamblea General Ordinaria que se dará cita en Brasil del 6 al 9 del mes de noviembre del año 2012.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

Suscriben la presente



Declaración de Santo Domingo



Dra. Licelott Marte de Barrios
Presidenta de la Cámara de Cuentas
de la República Dominicana

Lic. Fuad Khoury Zarzar
Contralor General de la República del Perú
en representación del presidente de Olacefs

Licda. Gioconda Torres de Bianchini
Contralora General de la República de Panamá
Secretaria Ejecutiva de la Olacefs

Lic. Peter Dineiger
Director GIZ - OLACEFS
Colombia / Alemania

Lic. Frederick H. Breedijk
Presidente-Contralor de la Contraloría General de Curazao
República de Antillas Neerlandesas
representado por el
Lic. Bertus Vis
Contralor

Dr. Leandro O. Despouy
Presidente de la Auditoría General de la Nación Argentina
representado por la
Licda. Vilma Castillo
Auditora General

Licda. Dorothy Bradley
Auditora General de la Oficina
de la Auditoría General de Belice

Lic. Gabriel Herbas Camacho
Contralor de la Contraloría General
Estado Plurinacional de Bolivia

Lic. Fernando Rodrigues Catao
Presidente del Tribunal de Cuentas
del Estado de Paraíba - Brasil

Lic. Cezar Miola
Presidente del Tribunal de Cuentas
de Rio, Grande do Sul - Brasil



Lcda. Sandra Morelli Rico
Contralora General de la República de Colombia
representada por la
Licda. Olga Rodríguez Mosos
Contralora Provincial

Dr. Diego Ardila Medina
Dr. Mario Solano Calderón
Contralor de la Contraloría General de Bogotá (Colombia)
representado por la
Licda. Ligia Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Dr. Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República de Chile
representado por la
Licda. Patricia Arriagada Villota
Subcontralora

Lcda. María del Rocío Aguilar Montoya
Contralora General de la República de Costa Rica

Lcda. Gladys Bejerano Portela
Contralora General
Vicepresidenta del Consejo de Estado de la República de Cuba

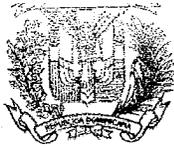
Dr. Carlos Pólit Faggioni
Contralor General de la República de Ecuador
representado por la
Licda. Nelly Fabiola Tapia Paredes
Directora de Auditorías Internas

Dr. Marcos Gregorio Sánchez Trejo
Presidente de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador
representado por la
Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid
Jefe de Departamento Participación Ciudadana

Lcda. Nora Liliana Segura de Delcompare
Contralora General de la República de Guatemala

Dra. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada del Tribunal Superior de Cuentas
de la República de Honduras

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez
Auditor Superior de la Auditoría Superior
de la Federación de México
representado por la



Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea
Contralor General de la República de Paraguay
representado por la
Licda. Nancy Torreblanca de Villalba
Subcontralora

C.P.C Fuad Khoury Zarzar
Contralor General de la República de Perú
representado por la
Abogada Carla Salazar Lui Lam
Secretaria General

C.P.A. Yesmín M. Valdivieso
Contralora General de la Oficina del Contralor
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Dr. Siegbert Rippe Kaiser
Presidente del Tribunal de Cuentas de la República del Uruguay
representado por la
Licda. Beatriz M. Martínez Areosa
Vicepresidenta

Dra. Adelma González
Contralora General de la República Bolivariana de Venezuela
representada por la
Licda. Claudia Gómez Pico
Directora del Despacho

Yo, DRA. FÉ CARIDAD VARGAS, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Mat. No. 240, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los(as) señores(as) Dra. Licelott Marte de Barrios, Lic. Fuad Khoury Zarzar, Licda. Gioconda Torres de Bianchini, Lic. Peter Dineiger, Lic. Bertus Vis, Licda. Vilma Castillo, Licda. Dorothy Bradley, Lic. Gabriel Herbas Camacho, Lic. Fernando Rodrigues Catao, Lic. Cezar Miola, Licda. Olga Rodríguez Mosos, Licda. Ligia Botero Mejía, Licda. Patricia Arriagada Villouta, Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Licda. Gladys Bejerano Portela, Licda. Nelly Fabiola Tapia Paredes, Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid, Licda. Nora Liliana Segura de Delcompare, Dra. Daysi Oseguera de Anchecta, Dra. Beatriz Castelán García, Licda. Nancy Torreblanca de Villalba, Abogada Carla Salazar Lui Lam, C.P.A. Yesmín M. Valdivieso, Licda. Beatriz M. Martínez Areosa, Licda. Claudia Gómez Pico, quienes me declararon que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas.



DRA. FÉ CARIDAD VARGAS
Notario Público